



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo** | **UTAIPE**  
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/1274/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0412-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 08 de abril de 2010.

**C. MARISOL GUTIÉRREZ DEL MONTE,**

**P R E S E N T E .**

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero cuatrocientos doce guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veintitrés de marzo del presente año, para requerir: **...como puedo tramitar una copia certificada de mi escritura el tramite fue la compra de un terreno pero se hizo la escrituración en el año de 1989, que datos necesito, que costo tiene y si se puede envia cor correo pues yo vivo en el distrito federal...** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la Secretaría de Gobierno por su competencia en la materia, mediante oficio número SG/ UVSEGOB/064/2010, de fecha treinta de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención al requerimiento de información que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo que Usted dirige, con relación a la solicitud de información identificada con el folio cuatrocientos doce, realizada ante esta Unidad de Enlace con fecha de recepción del veinticuatro de marzo del año en curso, por medio del cual la C. **Marisol Gutiérrez del Monte** solicita la siguiente información:

**Buenas tardes quiero saber como puedo tramitar una copia certificada de mi escritura el tramite fue la compra de un terreno pero se hizo la escrituración en el año de 1989, que datos necesito, que costo tiene y si se puede envia cor correo pues yo vivo en el distrito federal. (sic).**

**En ese sentido y con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, me permito informarle que el trámite requerido es la Expedición de Copia Certificada, cuyos requisitos los puede consultar en el sitio Web, y por el momento no puede ser tramitado en línea:**

[http://transparenciaroo.gob.mx/Tramites/TramitesBase.php?Pagina=Tramites3Detalle.php&id\\_servicio=220](http://transparenciaroo.gob.mx/Tramites/TramitesBase.php?Pagina=Tramites3Detalle.php&id_servicio=220)

**Adicionalmente le informo que los requisitos son los siguientes:**

SOLICITUD POR ESCRITO CON COPIA PARA LA PARTE INTERESADA O SU REPRESENTANTE LEGAL  
COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON COPIA DEL INTERESADO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL  
RECIBO DE PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES

**El monto de pago correspondiente se establece en los términos del Artículo 207-J de la Ley de Hacienda del Estado, y puede consultarla en el siguiente sitio Web:**

<http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/fiscal/ley010/L1220091216005.pdf>

**Finalmente, pongo a sus órdenes los siguientes teléfonos para mayor información, 832 8210 y 832 6179 (sic) (...)** Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por la Secretaría de Gobierno (SEGOB).

Reiterándole que, en apego a lo expuesto por la SEGOB, el trámite de expedición de copias certificadas de las escrituras que obran asentadas en el archivo general de notarías, es ya de carácter público, por lo que los requisitos para obtener la copia certificada de su escritura, podrán ser visualizados en las páginas de internet referidas, acorde a lo previsto por el artículo 54 de la Ley de la materia, que sobre el particular prevé:

**Artículo 54.** Los Sujetos Obligados, sólo estarán obligados a entregar documentos que ellos generen, recopilen, mantengan, procesen, administren o resguarden.



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo** | **UTAIPE**  
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1274/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0412-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 08 de abril de 2010.

En el caso de que la información solicitada por el particular ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos, **disponibles en Internet**, o cualquier otro medio, se le hará saber por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Asimismo, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA